



## Contenido

### Implementación de la Ley 2080 de 2021

- Introducción
- Grupos de trabajo
- Actividades de los grupos de trabajo

### El impacto de la pandemia en las estadísticas judiciales

### Una mirada al comportamiento del promedio mensual de los ingresos y egresos efectivos de los juzgados promiscuos municipales

#### Para destacar:

- Top 10 de los juzgados promiscuos municipales con mayores egresos efectivos mensuales de enero a junio de 2021.

### Cómo consultar las estadísticas en la página Web de la Rama Judicial

### Errores comunes en el diligenciamiento de la estadística en el SIERJU

- Los errores comunes en el diligenciamiento de la estadística en el sistema SIERJU.
- Recuerde que:

### Cómo crear novedad de ajuste de inventarios en SIERJU Web.

### Conocimiento estadístico

- Indicadores de la gestión judicial.

## IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY 2080 DE 2021



### Introducción

El 25 de enero de 2021 se expidió la Ley 2080 "Por medio de la cual se reforma el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo –Ley 1437 de 2011– y se dictan otras disposiciones en materia de descongestión en los procesos que se tramitan ante la jurisdicción", la cual se orienta en los siguientes ejes temáticos:

- a) Distribución de las competencias en la jurisdicción.
- b) Fortalecimiento de la función unificadora del Consejo de Estado como tribunal de cierre de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.
- c) Proceso de lo contencioso más ágil y eficaz garantizando la tutela judicial efectiva, fortaleciendo el uso de las TICs.
- d) Fortalecimiento de la función consultiva del Consejo de Estado.

Para lograr la adecuada transición al nuevo régimen de competencias y la implementación de las reformas aprobadas en la Ley 2080 de 2021, en el artículo 83 se estableció que: "el Consejo Superior de la Judicatura con la participación del Consejo de Estado deberán realizar los análisis necesarios y tomar las decisiones correspondientes, conforme a sus competencias legalmente asignadas, por lo menos, en los siguientes asuntos":

El Consejo Superior de la Judicatura, con la participación del Consejo de Estado, deberán realizar los análisis necesarios y tomar las decisiones correspondientes, conforme a sus competencias legalmente asignadas, por lo menos, en los siguientes asuntos:

1. Cálculo de la demanda esperada de servicios de justicia.
2. Creación de nuevos despachos judiciales con el personal requerido y su distribución a nivel de circuitos y distritos judiciales, de acuerdo con: (i) las nuevas competencias y la implementación de la reforma; (ii) las cargas razonables de trabajo proyectadas por cada despacho, tribunal o corporación de la jurisdicción, y (iii) la necesidad de cobertura en justicia local y rural.
3. Definición y dotación de la infraestructura, recursos físicos y tecnológicos necesarios para el funcionamiento de los nuevos juzgados administrativos y despachos de magistrados que se requieran para la efectiva aplicación de esta ley.
4. Planes de capacitación a los jueces, magistrados y demás servidores judiciales.
5. Creación de una herramienta digital en la que se integren y sistematicen las sentencias de los tribunales administrativos para su consulta pública.

Con el fin de realizar el acompañamiento y seguimiento al cumplimiento de las medidas señaladas anteriormente, se creó una comisión conformada por dos delegados del Consejo Superior de la Judicatura y dos delegados del Consejo de Estado. Dicha comisión se reunirá cada quince (15) días y funcionará por tres (3) años.

# Comité Editorial

## Consejo Superior de la Judicatura

<b>Presidente</b>	Gloria Stella López Jaramillo
<b>Vicepresidente</b>	Martha Lucía Olano de Noguera
<b>Magistrados</b>	Max Alejandro Flórez Rodríguez Diana Alexandra Remolina Botía Aurelio Enrique Rodríguez Guzmán Jorge Luis Trujillo Alfaro

### Dirección

<b>Director Unidad</b>	Clara Milena Higuera Guío
<b>Jefe de División</b>	Norma Nayiber Baquero Rojas

### Comité Técnico

Diana Claudia Caro Bernal  
Diego Armando Corredor Rivera  
Johnny Echeverría Urango  
Alexander Guecha Murillo  
Gloria Elizeth Moreno Rondón  
Gabriel José Nieto Pinto  
Diego Peláez Salazar  
Rosa Helena Sosa Neira  
Eduardo Useche Benavides

## CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

### UNIDAD DE DESARROLLO Y ANÁLISIS ESTADÍSTICO - UDAE

Cra. 8 No. 13 - 82 piso 7  
Teléfonos: 3817200 ext. 7447 - 7448  
[udae@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:udae@cendoj.ramajudicial.gov.co)

### Mesas de trabajo

A fin de desarrollar los numerales 1º y 2º del artículo 83 de la Ley 2080 de 2021, se crearon tres mesas de trabajo así:



Las mesas de trabajo están conformadas por magistrados del Consejo de Estado y sus delegados, magistrados auxiliares del Consejo Superior de la Judicatura, magistrados y jueces de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, profesionales de la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico y demás intervinientes que contribuyen al cumplimiento del plan de trabajo.

Como objetivo general del Plan de Acción presentado por el Consejo Superior de la Judicatura, se estableció el de determinar el impacto de la implementación de la Ley 2080 de 2021 que considere las variables del cálculo de la demanda, la oferta judicial, la cobertura del servicio, el tiempo de respuesta y la carga razonable, para garantizar una prestación del servicio de justicia pronta, cumplida y eficaz.

### Actividades de las mesas de trabajo

La **mesa de gestión estadística** tiene como objetivo realizar la proyección de la demanda esperada de acuerdo con las nuevas competencias establecidas en la Ley 2080 de 2021.



En la proyección de la demanda se consideraron los siguientes aspectos:

- El comportamiento de las series históricas del ingreso efectivo<sup>1</sup> en los años 2015 a 2019<sup>2</sup>, de los tribunales y juzgados (para el caso de los tribunales, las series se desagregaron por primera/única instancia y segunda instancia), y su variación anual.
- La identificación de los cambios normativos estimando un porcentaje de asuntos que en virtud de la reforma serán de competencia de los juzgados administrativos.
- La estimación<sup>3</sup> de asuntos que ya no serán de competencia del Consejo de Estado y que a partir del 25 de enero de 2022 serán de conocimiento de los tribunales administrativos.
- La estimación de porcentajes de apelación de sentencias y de autos.

<sup>1</sup> Se excluyeron los procesos del sistema escritural.

<sup>2</sup> Se excluyó el año 2020 por las condiciones atípicas.

<sup>3</sup> De acuerdo con la información allegada por el Consejo de Estado.

e) El enfoque territorial de los factores externos que inciden en la demanda efectiva y potencial de justicia en la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, con análisis de la variación porcentual intercensal, la conflictividad social y la litigiosidad vinculadas de manera directa e indirecta.

Por su parte, la **mesa de modelos de gestión** tiene por objetivo proponer el ajuste al modelo de gestión de la jurisdicción, adaptar la planta de personal y evaluar la viabilidad de ajustar el mapa judicial.



Para cumplir con este propósito se realizó el diagnóstico y evaluación de los modelos de gestión sobre el mapa de procesos actual en juzgados y tribunales; la identificación de ajustes por la incorporación de la virtualidad y el uso de herramientas tecnológicas y el estudio de criterios para establecer una planta tipo o diferenciada con la que debe funcionar un despacho judicial a nivel nacional.

Por último, la **mesa de capacidad de respuesta** es la encargada de determinar la capacidad de respuesta de los despachos de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo. Para cumplir con este propósito, el grupo realiza la medición de tiempos para llevar a cabo cada una de las actividades, de manera detallada, a través de un formato de captura, el cual es diligenciado por los servidores judiciales de los despachos.

Como puede observarse, la sinergia del trabajo en equipo que se ha desarrollado en cada mesa, ha permitido que a través de cooperación, interacción de experiencias, perspectivas y conocimiento se cumplan con lo ordenado por el legislador.



## EL IMPACTO DE LA PANDEMIA EN LAS ESTADÍSTICAS JUDICIALES

Durante la pandemia, el Consejo Superior de la Judicatura implementó medidas oportunas para preservar la vida e integridad de los servidores judiciales y usuarios de la justicia, lo cual redundó en la gestión judicial de los despachos. Se privilegió el uso de las tecnologías, el trabajo de los servidores judiciales en casa, se suspendieron los términos judiciales entre el 16 de marzo del al 30 de junio del 2020, exceptuando el trámite de acciones constitucionales y asuntos de la especialidad penal.

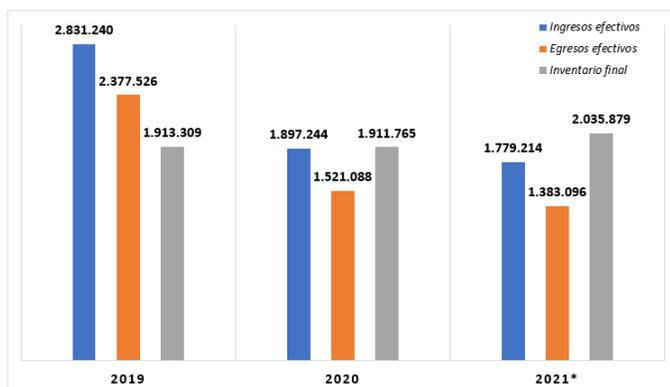
Es pertinente señalar que el año 2020 fue un periodo de transición en el proceso de recolección de datos estadísticos para el control y seguimiento de la gestión de los despachos judiciales. Al respecto, puede afirmarse que hubo una mejora, pues se implementaron unas modificaciones en los instrumentos de recolección del Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial – SIERJU para tribunales y juzgados, con miras a obtener un mayor detalle del comportamiento de la demanda de justicia y las dinámicas de los procesos en las diferentes jurisdicciones y

especialidades. Esto con el fin de que contribuyeran a la mejora del servicio público de administración de justicia. Adicionalmente, la Corporación realizó capacitaciones a nivel nacional para que los servidores judiciales contaran con parámetros claros para el reporte de la información en los formularios modificados.

Antes de la pandemia, en el año 2019, hubo un ingreso efectivo de 2.831.240 procesos, se atendieron 2.377.526 de manera efectiva, para obtener un inventario al final del periodo de 1.913.309 asuntos. Este comportamiento de la demanda de justicia en 2019 significó un incremento de 107.469 procesos con respecto al año 2018, lo que representa el 3.9% de mayor demanda en el 2019. En relación con los egresos efectivos del 2019, el incremento fue de 128.345 procesos, alcanzando el 5.7% de aumento en los egresos del año 2019 con respecto al año 2018.

Durante el año 2020, periodo en que inició la pandemia, se recibieron 1.897.244 procesos y se resolvieron de forma efectiva un total de 1.521.088 asuntos, quedando en el inventario final un total de 1.911.765 procesos. Estos datos evidencian que para la Rama Judicial el año 2020 fue un periodo particularmente atípico que significó una reducción significativa de la demanda de justicia respecto al año 2019, que alcanzó el 34%, pese a que en el periodo más crítico de la pandemia se continuó garantizando la atención de acciones constitucionales, asuntos de la especialidad penal y algunos de familia, como las adopciones.

### Movimiento de procesos en los años 2019, 2020 y 2021\*



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – (\*) enero a septiembre de 2021

A septiembre del año 2021, la gestión de los despachos judiciales reflejaba 1.798.186 ingresos efectivos, 1.399.343 egresos efectivos y un inventario de 2.048.327 procesos, lo que representa, con una estimación a año completo, un incremento sobre la gestión del año 2020, gracias al compromiso de los despachos judiciales y el levantamiento de términos judiciales y administrativos previstos a partir del 1º de julio de 2020, lo cual incide en el crecimiento de la demanda.



Las contingencias generadas por la emergencia sanitaria COVID19 aceleraron la adecuación y transformación digital en la Rama Judicial

Una mirada más detallada se presenta en la siguiente gráfica, que muestra las cifras de la demanda promedio mes por año, clasificadas por jurisdicción y/o especialidad.

#### Comportamiento del promedio mensual de la demanda de justicia por año, jurisdicción y especialidad

Jurisdicción / Especialidad	2019	2020	2021*	Comportamiento
Constitucional	15	10	24	
Administrativa	38	26	29	
Disciplinaria	46	22	37	
Civil	62	39	54	
Familia	41	23	36	
Laboral	49	30	42	
Penal	53	38	42	
Promiscuo	25	19	23	
<b>Total</b>	<b>44</b>	<b>30</b>	<b>38</b>	

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – (\*) enero a septiembre de 2021

Cada uno de los gráficos de la derecha visualizan el impacto de la pandemia en cada jurisdicción/especialidad. Se evidencia una baja en la demanda promedio para el año 2020 al compararse con el reporte del año 2019; sin embargo, a septiembre de 2021 se observa una reactivación de la demanda por parte de los usuarios de justicia al acudir con mayor frecuencia al servicio de justicia para resolver sus conflictos.

Por otro lado, el indicador promedio mes de egresos efectivos tiene el mismo comportamiento que la demanda pues se observa que para el año 2020 el indicador mencionado estuvo por debajo de las categorías analizadas, como se puede apreciar en la siguiente gráfica.

A pesar de que la medición del año 2021 es hasta el mes de septiembre, las cifras son comparables ya que se expresan en promedio mensual. Al respecto, se observan los efectos sobre el crecimiento de la demanda y de la productividad judicial como consecuencia de la nueva normalidad asumida desde el comienzo del año 2021.

Es pertinente mencionar que el 27% de la demanda de justicia en el año 2019 correspondió a acciones de tutela, para el año 2020 fue del 31% y para el año 2021 se encuentra en un 30%, indicando así que fue la acción más utilizada en pandemia por la población colombiana.

#### Comportamiento del promedio mensual del egreso efectivo por año, jurisdicción y especialidad

Jurisdicción / Especialidad	2019	2020	2021*	Comportamiento
Constitucional	13	11	16	
Administrativa	33	24	26	
Disciplinaria	44	27	27	
Civil	47	27	36	
Familia	30	17	22	
Laboral	41	26	34	
Penal	47	31	36	
Promiscuo	22	15	19	
<b>Total</b>	<b>37</b>	<b>24</b>	<b>29</b>	

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – (\*) enero a septiembre de 2021

## UNA MIRADA A LA GESTIÓN DE LOS JUZGADOS PROMISCUOS MUNICIPALES

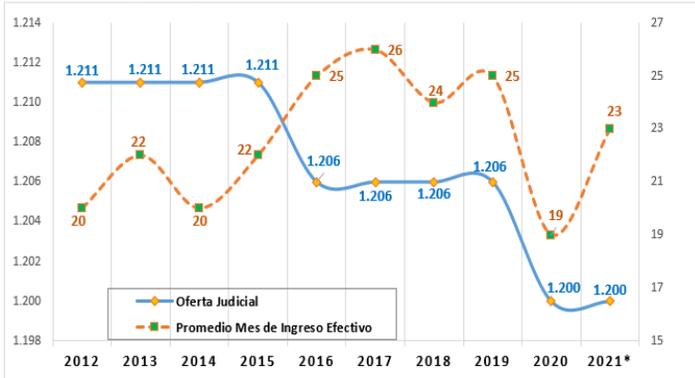
Desde el año 2012 se garantiza la presencia de un juez en cada municipio, en cumplimiento del párrafo 3º del Artículo 11 de la Ley 270 de 1996, modificado por el Artículo 4º de la Ley 1285 de 2009, el cual especifica que "En cada municipio funcionará al menos un Juzgado cualquiera que sea su categoría". De este modo, se garantiza el ejercicio del derecho fundamental de acceso a la justicia, de manera real y efectiva, en condiciones mínimas de igualdad, asegurando la presencia del Aparato Judicial del Estado en cada una de las unidades territoriales a nivel nacional.

La cobertura de despachos judiciales es del 100%, en razón a que los 1.103 municipios cuentan con la presencia de una autoridad judicial. Ahora, es pertinente destacar que de estos municipios hay 1.026 que tienen un juzgado promiscuo, que significa que conoce todo tipo de asuntos, dentro de su jurisdicción territorial y competencia funcional.

A continuación se analiza la gestión de los 1.200 juzgados promiscuos municipales por la relevancia que tienen en la administración de justicia en los territorios y las garantías de acceso a la justicia que representan.

La oferta judicial de los juzgados promiscuos municipales del país en los 10 años de análisis, presentan un decrecimiento en 1% al comparar el año 2021 con el año inicial del análisis, en razón a que durante esta década los estudios regulados en el artículo 94 de la Ley 270 de 1966, han concluido la necesidad de especializar los despachos judiciales en materia penal o civil, lo que redundó en la creación o transformación de despachos especializados en dichas especialidades. Las medidas que se han establecido fortalecen la oferta de justicia puesto que generan la prestación de servicios de justicia especializados para la atención de asuntos de la población.

**Comparativo entre oferta judicial y la demanda efectiva mensual por despacho – de despachos promiscuos municipales por año - Años 2012 a 2021\***



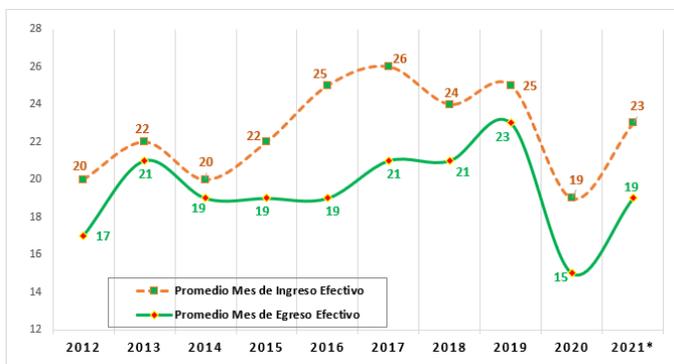
Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – (\*) enero a septiembre de 2021

Para el análisis del comportamiento de la demanda en los juzgados promiscuos municipales del país durante los últimos 10 años, se utilizó el promedio mensual de ingresos efectivos de la por despacho y se evaluó su productividad con el promedio mensual de egresos efectivos por despacho, en razón a que el promedio mes estandariza la unidad de medida y las hace comparables.

En este sentido, la demanda presenta un incremento del 15% en la demanda promedio mensual por despacho, pasando de recibir 20 procesos por despacho en el año 2012, a recibir 25 procesos mensuales por despacho en el 2019 justo antes de la pandemia (incremento hasta 2019 del 25%) y para el 2020 se redujo en 6 procesos en promedio al mes por despacho. Para septiembre de 2021, este promedio sube a 23 procesos recibidos al mes por despacho judicial (15% respecto del 2012).

En la siguiente gráfica se presenta un comparativo del promedio mensual de ingresos y egresos efectivos durante la década analizada.

**Promedio mensual de ingresos y egresos efectivos por año – Juzgados promiscuos municipales**



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – (\*) enero a septiembre de 2021

Por su parte, en lo relacionado con la estadística de egresos promedio mes por despacho, se observa que entre enero de 2012 y septiembre de 2021, esta cifra se incrementó en 2 asuntos pasando de 17 a 19 procesos en promedio al mes por despacho; sin embargo, entre los años 2014 a 2016 este indicador se ubicó sobre 19 asuntos y a partir del 2017 presenta un incremento de

3 procesos en promedio por despacho llegando en el año 2019 a presentar el valor más alto de los 10 años, esto es, egresos de 23 procesos por despacho al mes. Para el año 2020 es notorio el descenso de la estadística en 8 procesos a causa de la pandemia y finalmente a septiembre de 2021 este indicador se ubica en 19 procesos.

Por último, se señala que en el periodo de enero a septiembre del año 2021 el 43% de la demanda en los despachos promiscuos municipales correspondió a procesos penales, de los cuales, el 88% fueron solicitudes de control de garantías; le siguen en orden, los procesos en materia civil con un 34% del total de participación en la demanda y el 2% en procesos de familia. El restante 21% correspondió a acciones de tutela buscando la protección de derechos fundamentales presuntamente vulnerados.

**Gestión judicial por especialidad en despachos promiscuos municipales – Enero a septiembre de 2021**

Especialidad	Ingresos efectivos	% Part.	Egresos efectivos	% Part.	Inventario Final	% Part.
Penal	103.880	43%	87.375	44%	32.783	16%
Civil	81.476	34%	62.441	31%	160.985	79%
Familia	4.313	2%	2.187	1%	7.157	4%
Acciones Constitucionales	51.469	21%	46.980	24%	3.372	2%
<b>Total general</b>	<b>241.138</b>	<b>100%</b>	<b>198.983</b>	<b>100%</b>	<b>204.297</b>	<b>100%</b>

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – (\*) enero a septiembre de 2021

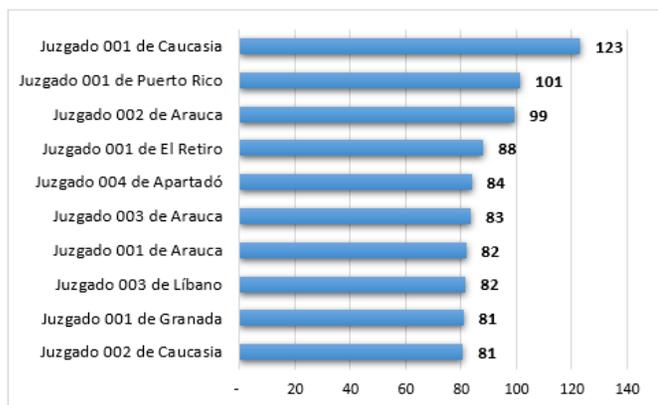
Los despachos judiciales dan mayor prioridad a la atención de tutelas, dados los términos perentorios, seguidamente de los asuntos penales de control de garantías. Lo anterior genera un desplazamiento en la atención de los procesos ordinarios de las especialidades civil y penal, siendo esta una de las causas de acumulación en los inventarios finales, como se muestra en la revisión detallada de los mismos por especialidad. En materia civil los procesos ejecutivos, declarativos verbales, de pertenencia y de liquidación son los que mayor representación tienen.

**PARA DESTACAR**

**TOP 10 DE LOS JUZGADOS PROMISCUOS MUNICIPALES CON MAYORES EGRESOS EFECTIVOS MENSUALES ENERO A SEPTIEMBRE DE 2021**

A continuación, se presentan los 10 juzgados promiscuos municipales con mayores egresos efectivos mensuales, según las cifras reportadas en el periodo comprendido entre enero y septiembre de 2021, de conformidad con el reporte realizado por los funcionarios judiciales en el Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial – SIERJU.

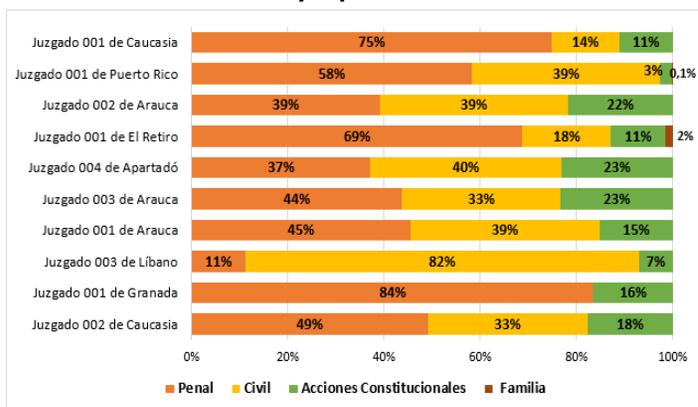
## Juzgados Promiscuos Municipales con mayor egreso mensual entre enero y septiembre de 2021



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – (\*) enero a septiembre de 2021

El despacho que en el periodo analizado presentó mayores egresos al mes fue el Juzgado 001 Promiscuo Municipal de Caucasia en Antioquia, con 123 procesos en promedio en los 9 meses, siendo el 75% de estos egresos de la especialidad penal, el 14% restante del área civil y un 11% en atención de acciones constitucionales.

## Participación de los egresos mensuales según área atendida entre enero y septiembre de 2021



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – (\*) enero a septiembre de 2021

El Juzgado 001 Promiscuo Municipal de Puerto Rico en el Meta ocupa el segundo lugar en mayores egresos al mes siendo de 101 asuntos, los cuales se distribuyen en 58% del área penal, 39% de competencia civil, un 3% en tutelas y apenas un 0.1% en asuntos de familia.

Los demás despachos judiciales de este Top 10 presentan egresos entre 99 y 81 procesos mensuales y la distribución de las especialidades atendidas se encuentran disponibles en el gráfico de participación de los egresos mes según área atendida.

Es importante aclarar que los egresos corresponden a las salidas del despacho judicial y que el término efectivo refiere a los autos o decisiones que ponen fin a la instancia.

## CÓMO CONSULTAR LAS ESTADÍSTICAS EN LA PÁGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL

Con el propósito de facilitar la consulta de información sobre la gestión de los despachos de la Rama Judicial y en particular por el seguimiento histórico de los diferentes procesos judiciales que se tramitan en los despachos del país, se brinda una explicación detallada para acceder a la información de los despachos y de los procesos judiciales desde el año 1993 a la fecha.

Existen dos alternativas para obtener la información mencionada, consultando la página web de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), donde encontrará la información estadística trimestral del movimiento de procesos desagregada por despacho, jurisdicción, especialidad y competencia, desde el año 1993 a la fecha, la cual puede ser descargada en archivos con formato Excel o PDF.

La primera alternativa consiste en descargar información de los despachos uno a uno a nivel nacional, por especialidad y competencia judicial, como se señala:

1. Ingresar al portal web de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)
2. Ubicar el mouse sobre la pestaña de la página principal denominada "SOBRE LA RAMA"; en el menú desplegado hacer clic sobre la opción "Estadística Judiciales"
3. En la nueva ventana extendida llamada "INICIO" dar clic sobre la opción "Movimiento de Procesos" y se dispondrá de un listado de información desagregada para cada año de la consulta



4. Seleccionar el año, jurisdicción y especialidad sobre la cual se desea realizar la consulta.
5. Realizar la descarga del archivo correspondiente en Excel o en PDF.

Como segunda alternativa, se dispone de información de los procesos judiciales mediante un tablero de control formulado en la aplicación Power BI, donde se cuenta con estadísticas para la consulta directa y dinámica sobre la gestión judicial de los despachos a nivel nacional o por distrito y municipio, desagregada por competencia, especialidad y tipo de proceso, desde el año 2010 al 2019 y prontamente se publicará la actualización de las estadísticas del año 2020 y 2021.

Para acceder, elija la opción "Estadística Judiciales" que aparece como la siguiente imagen:

## Estadísticas Judiciales

Para visualizar la información, dar clic aquí



El enlace que lo lleva directamente a la consulta de la información mencionada es el siguiente:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/estadisticas-judiciales/estadisticas-judiciales>

Se puede filtrar por la variable de interés y contiene una ficha técnica que explica definiciones y fechas de corte oficial de la información publicada. Se dispone de una tabla de contenido que lo llevará directamente a la temática de su interés.

Es muy importante recibir los comentarios que se tengan al respecto, para la mejora continua de la publicación de la información.

## CÓMO CREAR NOVEDAD DE AJUSTE DE INVENTARIOS EN SIERJU

A continuación se indican los pasos para generar una novedad de ajuste de inventarios en el sistema SIERJU Web.

Una vez iniciada la sesión en el sistema, se ingresa a la pestaña finalizados del menú "Gestión Formularios" y se localiza el formulario que se desea modificar, **el cual debe estar finalizado**.

Disponibles por diligenciar | En proceso | **Finalizados**

PARA INICIAR PERIODO

(1 of 1)

Código Formulario ▲	Nombre Formulario ▼	Periodo ▼
---------------------	---------------------	-----------

Una vez localizado, se debe hacer clic en el ícono en forma de lápiz al lado izquierdo del registro que contiene el formulario a modificar.

Crear Novedad	codigo despacho ▼	nombre despacho ▼	cedula funcionario ▼

En la siguiente pantalla se debe seleccionar en la lista desplegable, el tipo de novedad ajuste en inventario inicial.

Administrador

Consejo Seccional

Fecha

Asunto \*

Tipo Novedad \* **Seleccione**

Atrás | + Enviar | Limpiar

---

Tipo Novedad \* **Ajuste en Inventario Inicial**

Posteriormente se debe poner un título en el campo "Asunto\*":

Fecha

Asunto \* **[Redacted]**

Tipo Novedad \* **Ajuste en Inventario Inicial**

Además, se debe ingresar una descripción del ajuste que se quiere realizar en el campo "Comentario"; donde se debe indicar el motivo del ajuste, un resumen de los cambios y las secciones a modificar.

Tipo Novedad \* **Ajuste en Inventario Inicial**

Incidencia Formularios

Nombre Formulario \* **SIERJU\_TRIBUNAL ADMINISTRATIVO 2020**

Periodo \* **4 - 2020-10-01 / 2020-12-31**

Estado \* **EN TRAMITE**

Comentario \* **[Redacted]**

Luego se debe seleccionar la o las secciones que se quieren modificar, marcándolas en la lista desplegable "Secciones a modificar". Es preciso indicar que antes de hacer la novedad se debe tener la información disponible, toda vez que el sistema habilitará únicamente las secciones que se seleccionen al momento de generar la novedad.

Incidencia Formularios

Nombre Formulario \* **SIERJU\_TRIBUNAL ADMINISTRATIVO 2020**

Periodo \* **4 - 2020-10-01 / 2020-12-31**

Estado \* **EN TRAMITE**

Comentario \*

Historial \*

Secciones a modificar \* **Secciones a modificar**

- SEC4819 - Actuaciones especiales
- SEC4836 - Segunda Instancia Administrativo - Escrito
- SEC4837 - Segunda Instancia Administrativo - Oral
- SEC4841 - Primera y única instancia Administrativo - Escritural.
- SEC4842 - Primera y única instancia Administrativo - Oral
- SEC5257 - movimiento de Tutelas
- SEC5259 - Incidentes de Desacato
- SEC5274 - Trámite Posterior - Procesos Contenciosos

Luego de marcar las secciones de interés, de clic en la "x" de la esquina superior derecha. El sistema mostrará como resumen las secciones que fueron marcadas para modificación.

Secciones a modificar

- SEC4836 - Segunda Instancia Administrativo - Escrito
- SEC4841 - Primera y única instancia Administrativo - Escritural.
- SEC5257 - movimiento de Tutelas

Es importante tener presente que en este apartado se debe marcar como mínimo una sección a modificar, por lo que se deben seleccionar todas las secciones si requiere modificar datos en todo el formulario.

Finalmente, de clic en el botón "+Enviar".

The screenshot shows a web interface with a dropdown menu labeled 'Secciones a modificar' and a button '+ Enviar' highlighted with a red box. There are also buttons for 'Atrás' and 'Limpiar'.

Este proceso generará una solicitud que tendrá un código numérico para ser aprobado por el administrador seccional o nacional según corresponda. Una vez se tenga el código se sugiere remitirlo por correo al administrador que corresponda con el fin de aprobarse o no. Es importante tener en cuenta los tiempos establecidos en el Acuerdo PSAA16-10476 en sus artículos 8º y 15.

Por último, si se requiere hacer ajustes en más de un formulario, se recomienda iniciar generando la novedad en el formulario más antiguo, para una vez finalizada generar una nueva en el formulario que le sigue y así sucesivamente hasta el más reciente.

## ERRORES COMUNES EN EL DILIGENCIAMIENTO DE LA ESTADÍSTICA EN EL SIERJU



Desde el Consejo Superior de la Judicatura se han realizado esfuerzos para mejorar la calidad del dato de la información que se consolida en los cortes que se realizan en el sistema SIERJU. Es por ello que se insta a los funcionarios, como únicos responsables del diligenciamiento de la gestión judicial de su despacho, a identificarlas y corregirlas según como se presenta a continuación, donde se relaciona un análisis de los errores más comunes que se cometen en el diligenciamiento de la estadística de la gestión judicial en el SIERJU:

- ❖ Con frecuencia los usuarios finalizan el reporte y luego revisan cifras y se dan cuenta que les faltó información por registrar o alguna situación que requiere ajustar sus datos. Ante este escenario el usuario del sistema debe generar una novedad mediante la opción "Gestión de formularios" en la pestaña "Finalizados", seleccionando el reporte que requiere la modificación y dando clic sobre el ícono de la primera columna para posteriormente ingresar y registrar los datos que el sistema solicita. Una vez completados los campos se pulsa el botón *Enviar* para que el sistema genere

el número de la novedad que posteriormente será aprobada por el administrador del consejo seccional al cual corresponde el despacho.

- ❖ Cuando la novedad se aprueba, el usuario busca el reporte con novedad para su diligenciamiento por la opción del aplicativo a través del menú "*Bandeja de Entrada*"– "*Aviso Usuario*"– "*Incidencias o Novedades*".

The screenshot shows a web interface with a menu on the left containing 'Bandeja De Entrada', 'Aviso Usuario', 'Gestión Usuarios', 'Gestión Despachos', 'Gestión Formularios', and 'Gestión Entidades'. On the right, there is a 'Recibir' section with 'Alerta', 'Mensaje', and 'Incidencias o Novedades' highlighted with red boxes. Below this, there are input fields for 'Número' and 'Tipo Novedad'.

- ❖ Los despachos que gestionan asuntos judiciales mediante el sistema procesal oral y escrito, con frecuencia presentan duplicidad de información, toda vez que reportan los mismos datos en ambas secciones y filas o reportan en la sección equivocada, cuando son asuntos de oralidad y registran en la del sistema escritural o viceversa.
- ❖ Se presenta duplicidad de información en la sección de "*procesos iniciados después de un proceso decidido por el despacho*", cuando diligencian estos datos en las secciones de movimiento de procesos antes de sentencia.
- ❖ Cuando realizan novedades en un periodo anterior al último reportado y esta novedad afecta inventarios finales y por ende los iniciales del periodo siguiente, los usuarios no generan las novedades de los periodos siguientes en orden cronológico, para ajustar los inventarios que se afectaron por la novedad inicial.
- ❖ Algunos funcionarios registran la información, pero no finalizan los reportes en el sistema, quedando el formulario en estado "*En proceso*". Bajo esa condición, al momento de realizar los cortes de información el sistema tomará únicamente aquellos formularios que estén finalizados; en consecuencia, los reportes registrados y no finalizados no harán parte de la gestión judicial del periodo correspondiente, quedando el despacho sin presentación de su gestión.
- ❖ Cuando hay una novedad administrativa del funcionario en el despacho, sea por traslado, vacaciones, renuncia o terminación de una medida de descongestión entre otras, el funcionario saliente no deja al día la estadística en el despacho, generando dificultades en el reporte del funcionario entrante o para la inactivación del despacho.
- ❖ Las secciones que contemplan la columna "*Procesos para fallo*", con frecuencia se diligencian con valores mayores al inventario final, situación que no debe suceder, pues esta columna da razón de los procesos que están en el inventario final y que sólo les falta el fallo.
- ❖ En los despachos con competencias civiles, al diligenciar las columnas donde se detalla del inventario final respecto de la cuantía; es decir, cuántos procesos del inventario final son de mínima o menor cuantía, se están reportando

valores mayores al inventario final. Lo mismo sucede con los ingresos y sus respectivos desagregados de mínima y menor cuantía, situación que no debe suceder en razón a que las cifras de mínima y menor cuantía deben ser menores o iguales a los inventarios o los ingresos, según corresponda la variable.

- ❖ En materia penal, en el caso del número de egresos por sentencia, se registran cifras menores a la suma de lo reportado en el número de personas condenadas y absueltas.
- ❖ En el caso del registro de la sección de movimiento de tutelas, no se está diligenciando la columna de "*Derechos fundamentales tutelados*"; y en otros casos, la información consignada no es acorde con la cantidad de tutelas concedidas como se informa en el manual de diligenciamiento.
- ❖ La información de las formas de decisión (ordena pago, ordena reparación simbólica o absuelve) en las secciones de incidentes de reparación integral en el área penal, no se están diligenciando y cuando se registran, no coinciden con la cantidad de sentencias reportadas.
- ❖ En las columnas referentes a la caracterización de las partes, cuando el proceso termina con sentencia, no se está reportando acorde con lo señalado en el manual de diligenciamiento, en razón a que los totales de los grupos (por edad, grupo étnico y grupo etario) no coinciden entre sí.
- ❖ En el diligenciamiento de la gestión de audiencias, el total de audiencias programadas no corresponde con la suma de audiencias realizadas, suspendidas, aplazadas y canceladas. Para asuntos en materia penal, esto último debe corresponder con la suma de las audiencias programadas e inmediatas.

**Recuerde que:**



- ❖ Antes de finalizar el formulario, debe descargar en Excel una copia del mismo y revisar las cifras registradas. Una vez esté seguro de ellas, puede finalizar el reporte en el plazo estipulado en el Acuerdo PSAA16-10476.
- ❖ En caso de consultas o requerimientos sobre el diligenciamiento de la estadística en el sistema SIERJU, deberá establecer un primer contacto con el administrador seccional quien le prestará el apoyo necesario para atender la situación.
- ❖ Los inventarios finales con trámite son: los inventarios iniciales con trámite + ingresos + procesos reactivados durante el periodo – egresos – procesos inactivos durante

el periodo – acumulados o por conexidad. Este cálculo lo proporciona directamente el sistema.

- ❖ Los inventarios finales sin trámite son: los inventarios iniciales sin trámite + procesos sin trámite durante el periodo - procesos reactivados durante el periodo. Este cálculo lo proporciona directamente el sistema.
- ❖ Siempre que se vaya a generar una solicitud de novedad sobre un formulario en particular, debe tener presente que éste se encuentre finalizado, pues sobre formularios en proceso el sistema SIERJU no permite generar la novedad y va a rechazar la solicitud.

Las estadísticas judiciales son insumo para la toma de decisiones del Consejo Superior de la Judicatura, razón por la cual se requiere contar con los reportes completos, veraces y oportunos por parte de los funcionarios a cargo de los despachos judiciales

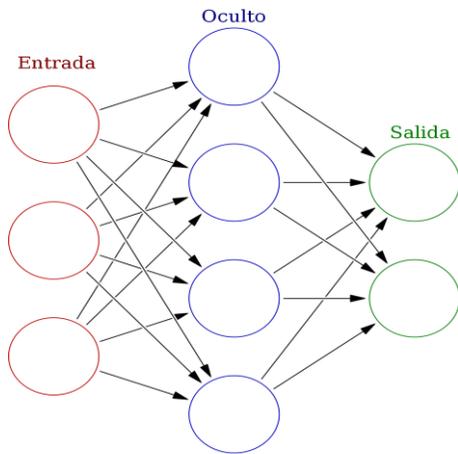
- ❖ Se debe dar cumplimiento a los plazos establecidos para el reporte de las estadísticas judiciales que se detallan en el artículo 6° del Acuerdo PSAA16-10476.
- ❖ No deje para los últimos días de los plazos señalados en el acuerdo mencionado para reportar la estadística, porque se puede presentar situaciones fuera de control que impidan el reporte oportuno en el sistema.

## CONOCIMIENTO ESTADÍSTICO

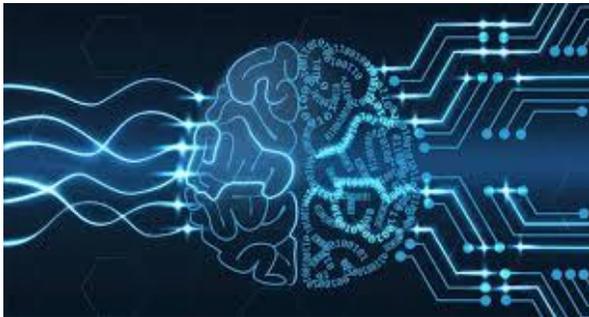


### REDES NEURONALES

Este aparte comprende en un breve resumen la idea principal de lo que es una red neuronal, la cual es un modelo que muestra y/o emula cómo el cerebro humano procesa la información. Dicha información se refiere, pero no se limita a información visual, conceptual, auditiva, sensorial, entre otras. El objetivo de la red es resolver problemas de la misma forma que lo hace un cerebro humano. Dicho lo anterior, la red neuronal representa versiones abstractas de las neuronas a través de procesos interconectados.



Los procesos interconectados se organizan en capas, siendo estas últimas de tres (3) tipos: primero, capa de entrada; segundo, capas ocultas y tercero, capa de salida. La otra característica de los procesos interconectados es que, como su nombre lo indica, las capas se conectan mediante fuerzas de conexión variables.



En términos prácticos el proceso ocurre de la siguiente forma: los datos de inicio (o entrada) se presentan en cada neurona, propagándose hasta cada neurona de la siguiente capa. Luego de esa sucesión, se muestra o envía el resultado a la capa de salida.

La red neuronal se nutre mediante el análisis y examen de los registros individuales; una vez hecho este examen, la red puede generar predicciones para dichos registros o similares. Cabe decir que ante las predicciones incorrectas la red realiza ajustes para las ponderaciones subsiguientes.

El proceso descrito anteriormente, se repite incontables veces con el fin de mejorar las predicciones y crear nuevos y mejores criterios.

De lo anterior es posible advertir que la asertividad de la red se logra por medio del entrenamiento. Es altamente posible que en un principio las respuestas sean erróneas. Sin embargo, la red se hace precisa y confiable con entrenamiento y la replicación de resultados conocidos. Existen muchos y diversos estudios sobre el cerebro humano, por tal razón hay diferentes enfoques respecto al tiempo, las señales o los enlaces para acercar cada vez más la simulación al trabajo neuronal original.

Algunos de los ejemplos de cómo se ha implementado el modelo de redes neuronales son la creación de dispositivos de cómputo para la simulación biofísica o el diseño de nano dispositivos. Además, las redes también han sido utilizadas en muchas

ocasiones para resolver tareas concretas como el reconocimiento de voz o la visión por computadora.

Para finalizar, hay que decir que, en el caso puntual de la inteligencia artificial, las redes neuronales son modelos matemáticos simples que definen una función de tipo  $f: X \rightarrow Y$  o una distribución. No obstante, el anterior no es el único modelo. En ocasiones los modelos están asociados con algoritmos de aprendizaje.

Referencias Bibliográficas:

Raquel Flórez López, José Miguel Fernández Fernández · 2008. "Las Redes Neuronales Artificiales"

DJ Matich - Universidad Tecnológica Nacional, México, 2001. "Redes Neuronales: Conceptos básicos y aplicaciones"

F Izaurieta, C Saavedra - Departamento de Física, Universidad de Concepción, Concepción, Chile 2000. "Redes neuronales artificiales"

### INDICADORES DE GESTIÓN JUDICIAL

En cumplimiento de lo estipulado en el artículo 85 de la Ley 270 de 1996 - Estatutaria de la Administración de Justicia, se presenta a continuación los indicadores básicos de gestión identificados como congestión, retraso, productividad y eficacia entre otros.

#### 1. Egreso de procesos rezagados

Se define como el porcentaje de procesos que están saliendo retrasados respecto del total de egresos netos registrados por parte de los despachos judiciales. Se calcula de la siguiente manera:

Retraso:

$$\frac{\text{Egresos por descongestión} + \text{Egresos por pérdida de competencia}}{\text{Egresos}} * 100$$

#### 2. Índice de evacuación total Efectivo- IETE

Porcentaje de procesos que son evacuados, del total de la carga laboral:

$$\text{IET: } \frac{\text{Egresos efectivos}}{\text{Inventario inicial} + \text{ingresos efectivos}} * 100$$

#### 3. Índice de congestión

Es calculado como la cantidad de despachos permanentes en prioridad 1, sobre el número total de despachos permanentes analizados.

La prioridad 1 indica que el despacho se clasificó con un promedio de egresos mensuales igual o por encima de la media aritmética nacional, e inventario final iguales o superior a la media aritmética nacional, teniendo en cuenta la especialidad, subespecialidad y competencia.

$$\text{Congestión: } \frac{\text{Total despachos prioridad 1}}{\text{Total despachos}} * 100$$

#### 4. Productividad

Se define como la cantidad de procesos evacuados mensualmente por los despachos permanentes sobre el total de despachos permanentes que reportaron.

Productividad:  $\frac{\text{Total de egresos efectivos promedio mes}}{\text{Total despachos}}$

#### 5. Eficacia - Índice de evacuación parcial efectivo Rama Judicial

Se define como el porcentaje de procesos egresados efectivamente sobre el total de ingresos efectivos.

IEP Efectivo:  $\frac{\text{Total de egresos efectivos Rama Judicial} * 100}{\text{Total de ingresos efectos Rama Judicial}}$

#### 6. Eficacia

Se define como el porcentaje de despachos permanentes con índice de evacuación parcial efectivo mayor al 100% sobre el total de despachos permanentes reportando.

Eficacia:  $\frac{\text{Total despachos con IEPE mayor al 100\%} * 100}{\text{Total despachos reportando}}$

#### 7. Demanda de justicia

Corresponde al número de procesos recibidos en la Rama Judicial en un periodo determinado.

#### 8. Demanda de acciones de tutela

Corresponde al número de tutelas e impugnaciones recibidas en la Rama Judicial en un periodo determinado.

#### 9. Tasa de jueces por cada 100.000 habitantes

Corresponde a la oferta judicial por cada 100.000 habitantes.

Oferta:  $\frac{\text{Total funcionarios judiciales}}{\text{Total población}} * 100.000$

#### 10. Cantidad de procesos por cada 100.000 habitantes

Corresponde a la oferta judicial por cada 100.000 habitantes.

Oferta:  $\frac{\text{Ingresos efectivos Rama Judicial}}{\text{Total población}} * 100.000$

#### 11. Procesos egresados

Corresponde al número total de procesos egresados efectivamente en la instancia, en un periodo determinado.

#### 12. Cantidad de despachos permanentes

Corresponde al total de despachos permanentes de las altas cortes, tribunales y juzgados existentes en el país.

#### 13. Participación de la tutela frente a la demanda total

Se define como el porcentaje de participación de los ingresos efectivos de las tutelas e impugnaciones sobre el total de asuntos recibidos.

Participación:  $\frac{\text{Ingresos efectivos tutelas e impugnaciones}}{\text{Total de ingresos efectivos}} * 100$

En resumen, se presenta la siguiente tabla:



#### Indicadores de gestión judicial

Indicadores de la gestión judicial	Enero a septiembre Año 2021
Retraso – egreso de procesos rezagados	0,8%
Retraso – Índice de Evacuación Total - IET	28%
Congestión	21%
Productividad	28
Eficacia – Índice de Evacuación Parcial	74%
Eficacia	16%
Demanda de justicia	1.158.901
Demanda de acciones de tutela	336.652
Tasa de jueces por cada 100 mil habitantes	10,9
Cantidad de procesos por cada 100 mil habitantes	2.270
Procesos egresados	857.978
Cantidad de despachos permanentes a nivel nacional	5.560
Participación de la tutela frente a la demanda total	29%

## Ficha Técnica del Boletín Estadístico

Fuentes de información	SIERJU	Reporte de despachos judiciales
<b>Cobertura de información</b>	Año 2012	93%
	Año 2013	94%
	Año 2014	90%
	Año 2015	88%
	Año 2016	92%
	Año 2017	98%
	Año 2018	98%
	Año 2019	99%
	Año 2020	96%
	Año 2021*	95%
<b>Fecha de corte de la información</b>	Año 2012	06/02/2013
	Año 2013	29/01/2014
	Año 2014	26/01/2015
	Año 2015	03/08/2016
	Año 2016	02/02/2017
	Año 2017	30/01/2018
	Año 2018	04/02/2019
	Año 2019	30/01/2020
	Año 2020	09/03/2021
	Año 2021*	25/10/2021
<b>Metodología Estadística</b>	Estadística Descriptiva	

*\* Periodo enero a septiembre*

La tecnología es una herramienta que facilita y hace más ágil las actividades que realizamos y son factibles a constantes mejoramientos, por ello no dude en hacernos llegar su propuesta de mejoramiento. Recuerde que son de vital importancia para el constante mejoramiento de la calidad en la Administración y la Gestión Judicial.

Este Boletín se concibió como un medio de retroalimentación entre los operadores judiciales y el Consejo Superior de la Judicatura. Asimismo, es una fuente de consulta de la ciudadanía en general, usuario final de nuestra gestión. Por lo tanto, los comentarios, observaciones y sugerencias que tenga sobre su estructura o contenido, no duden en hacerlos llegar a la dirección electrónica [udae@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:udae@cendoj.ramajudicial.gov.co)

De otra parte, si es usuario frecuente de información estadística, por favor infórmenos su dirección de correo y las variables y áreas de interés para que cuando ésta sea producida se le notifique sobre su disponibilidad.